

perjuicio ninguno, y que todo lo d'ahora y de
ahora sea de cuenta y cargo de los que
sintan. Interpecao segue por la nueva
den que se referida demanda que abax
mitad de produca y se reparta del
de la hacienda, y no se cobra esto de todas
tierras. De quare todas las de este Cam
vino en la tercera, o quarta parte de la
quinta, y alguna la quinta parte, se
vulte al v. Interpecao Interpecao
del estado que haqui se observa on ha
para que se vuelva lo que tem
por conveniente como minimo se
termino del dia quince del mes que
se continuara para ser finalizada
de obra que amudado quare on ha
on ha operacion, por que ad ha
por lo de la Comendado de su Indu
Segun el Capitulo deen y ven de la
Truccion, y de la Expreuado segun el Cap
lo ultimo de la Orden que se cobra
la Laxana, para por la nueva or
demanda se reparta con Crues
Tornalero y por el Senor Gov. se
se llevare a su o de su Exceucion
Acordo por la Villa y Conu